121

LA PLATA,

14/05/2020

VISTO el expediente Nº 22700-30820/2020 y EX-2020-06910246-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la limitación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, de Coordinador Técnico Institucional de la Unidad de Asistencia Técnica Integral dependiente de la Dirección Ejecutiva, y la cobertura de un cargo en la Planta Temporaria – Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires –ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que por el presente se propicia la limitación en el cargo de Coordinador Técnico Institucional en la Unidad de Asistencia Técnica Integral con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial de la escala salarial vigente a Natalia Susana REBADULLA, el cual fuera oportunamente asignado por Resolución Interna N° 41/2020 a partir del 13 de enero de 2020;

Que asimismo se insta su designación en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria – Personal de Gabinete – de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, a partir del 1° de abril de 2020;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna al agente una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios requiere asignar a Natalia Susana REBADULLA la cantidad de cuatro mil trescientos sesenta y nueve (4369) módulos mensuales y mediante NO-2020-07009394-GDEBA-DPPPMHYFGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CI-2017-03034425-GDEBA-SSCHMEGP de la entonces Subsecretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Economía, y de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica, complementaria del Decreto N° 272/17 E;

Que aún resta incorporar el Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia el cual deberá ser presentado en la Gerencia de Recursos Humanos en un plazo de treinta (30) días contados desde la emisión de la presente;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);

Que lucen agregados a las actuaciones, el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 – del entonces Ministerio de Justicia actual

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y la copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 4° inciso d) y 9° inciso k) de la Ley N° 13.766 y a lo normado en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 – este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3151/08 y por el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del 1° de abril de 2020, en la Dirección Ejecutiva – Unidad de Asistencia Técnica Integral, en el cargo de Coordinador Técnico Institucional, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Natalia Susana REBADULLA (DNI N° 24.458.285 – Legajo 852.167), el cual fuera oportunamente otorgado por Resolución Interna N° 41/2020 de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su

reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1° de abril de 2020, a Natalia Susana REBADULLA (DNI N° 24.458.285 – Legajo 852.167) como personal de Planta Temporaria – Personal de Gabinete – del Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios, con una cantidad asignada de cuatro mil trescientos sesenta y nueve (4369) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 – este último modificado por la Ley N° 14.815 – (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078 – Prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso y agrupamiento ocupacional que se indica:

Programa 001 – Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 2 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora: 380
Finalidad 1 – Función 5 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 – Partida Principal 2 – Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la documentación faltante vinculada a la persona que por la presente se designa deberá ser entregada en la Gerencia de Recursos Humanos en un plazo de treinta (30) días contados desde la emisión de la presente.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal -, dar al Boletín Oficial, notificar. Cumplido, archivar.

Firmado digitalmente por Girard Cristian Alexis -
Director ejecutivo